DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13714
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18345

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Juzgado Cuarenta y Uno Penal del Circuito con función de conocimiento
CAT	12	**MOVIL:**	10	
FECHA:	30 de septiembre de 2019	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16D Este No. 23 – 03 Sur (P1)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X1: 100202,15 Y1: 96369,18 X2: 100201,22 Y2: 96375,40	X3: 100191,96 Y3: 96376,19 X4: 100192,23 Y4: 96369,18
BARRIO:	El Manantial	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		70 m^2	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	3 **MENORES**	2
CHIP:	AAA0000MOKL	**PREDIOS EVALUADOS**		1	
AREA INSPECCIONADA	70 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-35044	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES:

Al Barrio El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), se le negó la legalización mediante la Resolución 1568 de 18 de diciembre de 2015 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER, emitió el CT-8006 de 11 de agosto de 2015, en el cual se recomendó que el polígono en donde se localiza el Barrio El Manantial se declarara como Suelo de Protección por Riesgo. En este sentido, se advierte que el polígono del desarrollo El Manantial, entre los que se encuentran los predios de la Tabla 2 se declaró como Suelo de Protección por Riesgo mediante la Resolución 1568 de 2015.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para los predios enunciados la Tabla 2, el IDIGER emitió los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de documentación e información - C.D.I del IDIGER:

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado en el Barrio El Manantial de la Localidad de San Cristóbal

DOCUMENTO	FECHA
CT-3121	1999
CT-5002	Junio de 2007
DI-6695	Noviembre de 2011
CT-8006	Agosto de 2015

Mediante el Concepto Técnico CT-3121 de 1999, se definió una condición de alto riesgo no mitigable para los predios relacionados en la Tabla 2 y se recomendó incluirlos en el programa de reasentamiento de familias. Para el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 – 03 Sur (P1), se recomendó al señor Enrique Numael Garavito y para el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 – 07 Int. 1 (P2) a Flor Alba Rojas Soto y José Joaquín Beltrán León. No fue posible identificar a la persona responsable del predio de la Calle 23 Sur No. 16D – 15 Este (P3). (Ver Tabla 2)

En el CT-5002 de 2007, se advierte que los predios relacionados en la Tabla 2, se encuentran en Alto No Mitigable, para lo que se recomendó continuar con el programa de reasentamiento de familias y que se destinara como suelo de protección por riesgo. (Ver Figura 1 y Tabla 2)

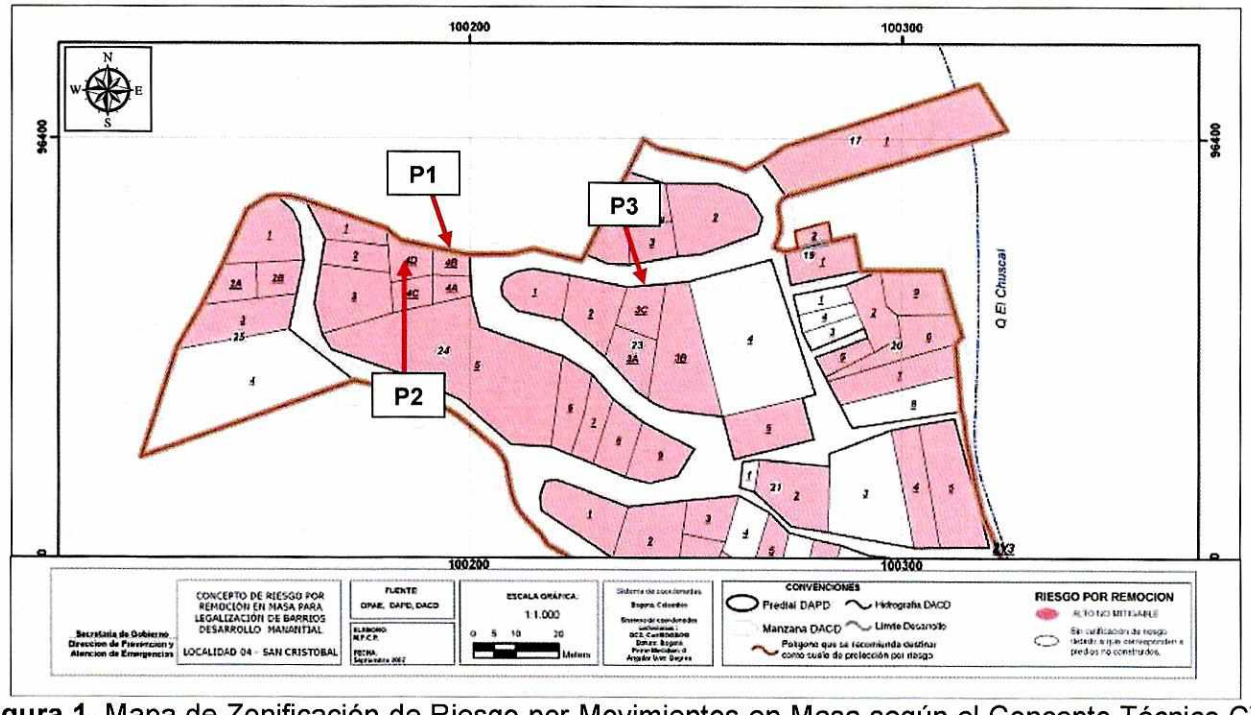


Figura 1. Mapa de Zonificación de Riesgo por Movimientos en Masa según el Concepto Técnico CT-5002 correspondiente al Barrio El Manantial, Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con el DI-6695 de 2011, el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1) corresponde a un lote vacío. Asimismo, evidencia que en el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 – 07 Int. 1 (P2), se encontraba una vivienda que presentaba compromiso en su estabilidad y habitabilidad y que al parecer se encontraba deshabitada. Igualmente, señala que en el predio de la Calle 23 Sur No. 16D – 15 Este (P3), se encontraba una vivienda que presentaba compromiso de su estabilidad estructural y habitabilidad y que estaba incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias, (Identificador 2010-4-12128), cuyos responsables eran los señores Flor Alba Rojas Soto y José Joaquín Beltrán León.

En el CT-8006 de 2015, se advierte que el predio de la Calle 23 Sur No. 16D – 15 Este (P3), donde habitaba la señora Flor Alba Rojas y el señor José Joaquín Beltrán León, se encontraba en una condición de Alto Riesgo No Mitigable, motivo por el cual se recomendó continuar con el Programa de Reasentamiento (identificador ID 2010-4-12128).

En la Figura 2 se presentan los predios en condición de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa (predios en color verde) que se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento, así como los lotes vacíos que se recomiendan sean declarados como suelo de protección por riesgo (predios en color blanco).

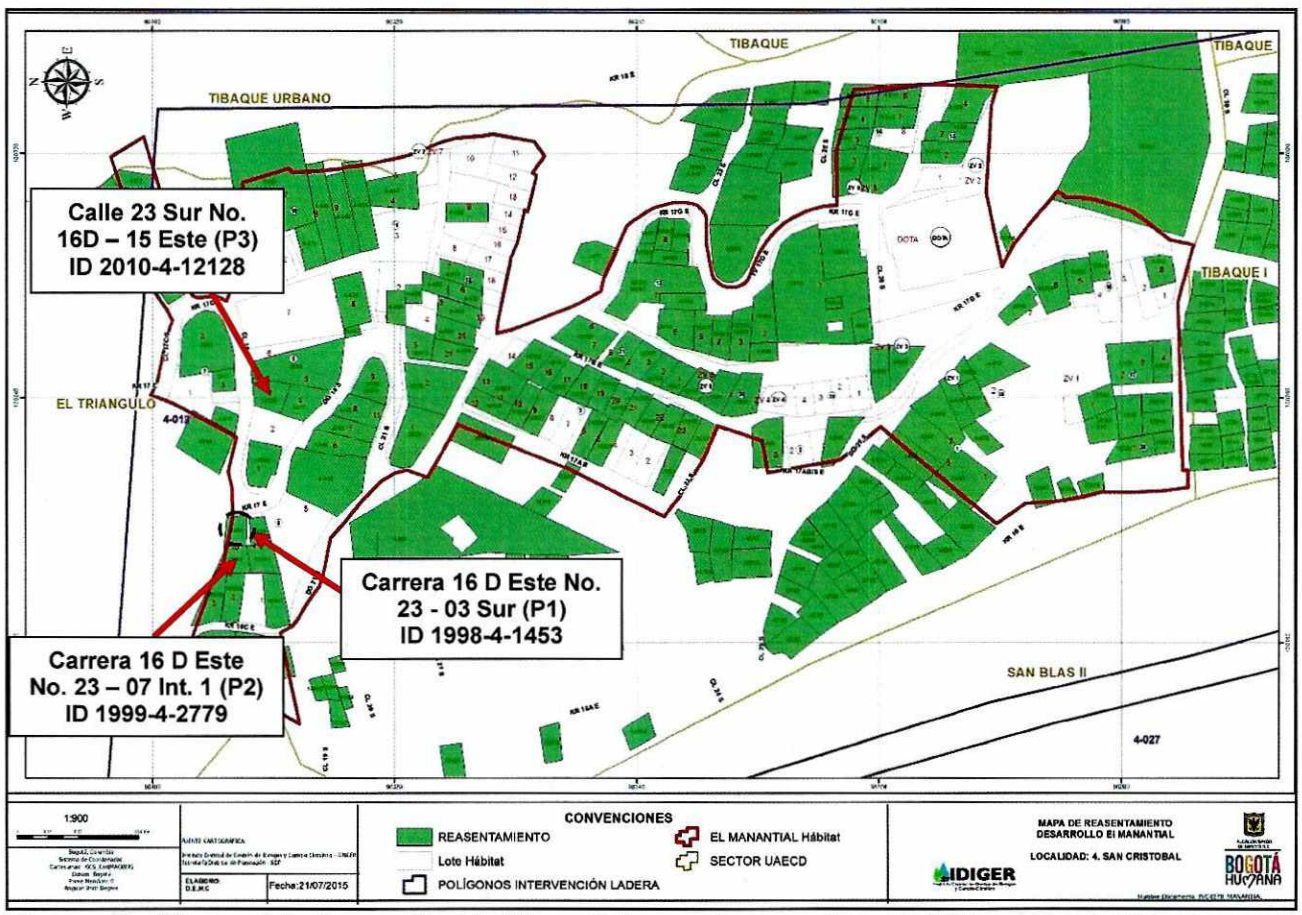


Figura 2. Plano del desarrollo El Manantial con los predios incluidos en el Programa de Reasentamiento en color verde (CT-8006).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En la Tabla 2 se presenta el estado de reasentamiento de los predios de la Carrera 16 D Este No. 23 – 03 (P1), Carrera 16 D Este No. 23 – 07 Int. 1 (P2) y Calle 23 Sur No. 16D – 15 Este (P3), respectivamente.

Tabla 2. Estado de los procesos de reasentamiento en el sector evaluado

No.	Mz.	Lt.	ID	Estado	CHIP	DIRECCION	DOCUMENTO	BENEFICIARIO
P1	24	4B	1998-4-1453	Reasentamiento Terminado	AAA0000MOKL	Carrera 16 D Este No. 23 - 03	CT-3121, CT-5002, CT-8006	Garavito Tocasuche Enrique Numael
P2	24	4D	1999-4-2779	Cierre Administrativo Sin Reasentamiento	AAA0000MSTD	Carrera 16 D Este No. 23 – 07 Int. 1	CT-3121, CT-5002, DI-6695, CT-8006	Beltrán León José Joaquín / Rojas De Beltrán Flor Alba
P3	23	3C	2010-4-12128	Reconocimiento del Predio Recomendado	AAA0000MSTO	Calle 23 Sur No. 16D – 15 Este	CT-3121, CT-5002, DI-6695, CT-8006	Beltrán León José Joaquín / Rojas Flor Alba

Fuente: Información extraída desde el Sistema Único de Registro de Reasentamiento - SURR

Revisada la documentación de los antecedentes en los que figura la señora Flor Alba Rojas Soto, se puede concluir lo siguiente:

Mediante el CT-3121 de 1999, cuando la señora Flor Alba Rojas Soto habitaba el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 – 07 Int. 1 (P2), fue recomendada a Reasentamiento a través del identificador 1998-4-1453. Actualmente, el proceso se encuentra en estado de *Cierre Administrativo Sin Reasentamiento*.

Posteriormente, mediante el CT-8006 de 2010, para el predio de la Calle 23 Sur No. 16D – 15 Este (P3), donde habitaba la señora Flor Alba Rojas Soto, se recomendó continuar con el programa de reasentamiento con identificador 2010-4-12128. Actualmente, el proceso se encuentra en Estado de *Reconocimiento del Predio Recomendado*.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

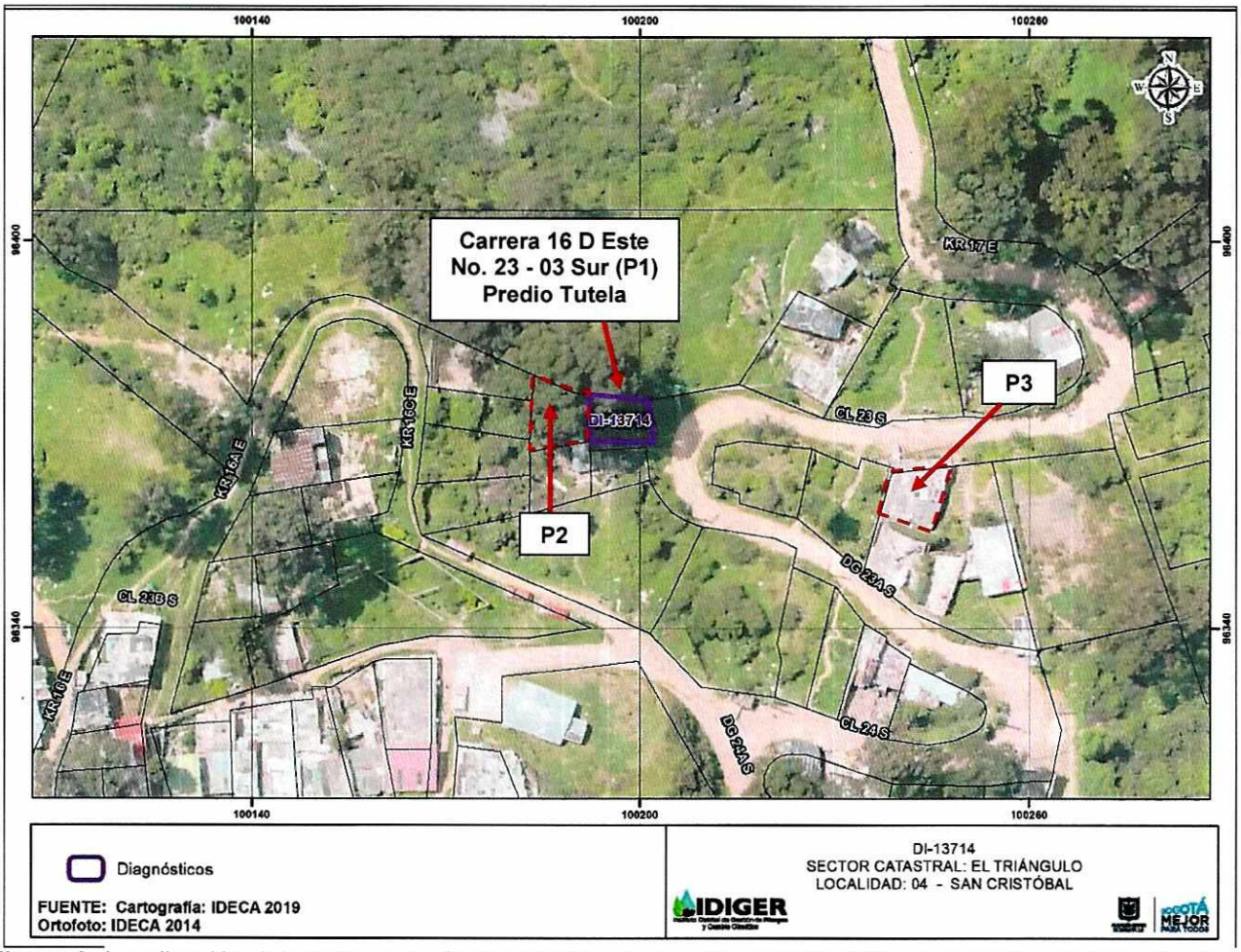


Figura 3. Localización del predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), en el Barrio El Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 16 D Este No. 23 - 03	AAA0000MOKL	Vivienda (2) niveles
P2	Carrera 16 D Este No. 23 – 07 Int. 1	AAA0000MSTD	Lote
P3	Calle 23 Sur No. 16D – 15 Este	AAA0000MSTO	Vivienda (2) niveles

8. DESCRIPCIÓN

El 30 de septiembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), en el Barrio El Manantial de la Localidad de San Cristóbal. De acuerdo con la Ficha de Reasentamiento del 20 de enero de 2011, correspondiente al identificador 1998-4-1453, se evidencia que la vivienda localizada en el predio P1, corresponde a una edificación de dos (02) nivel, construida con láminas prefabricadas y elementos de madera. Se evidencia que la construcción que actualmente se encuentra emplazada en el predio P1, no corresponde a la misma construcción identificada en los antecedentes (Ver Fotografías 1 y 2)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La visita se realiza en compañía de la señora Flor Alba Rojas Soto, responsable de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), permitiendo el ingreso a la misma. La vivienda evaluada corresponde a una construcción de dos (2) niveles, construida sobre pilares y estructura de madera y cubierta liviana en tejas de zinc apoyadas sobre correas en madera y sobre los muros de la vivienda. Se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con baja calidad de los materiales de construcción y de los elementos de amarre que conforman la estructura de la edificación evaluada. (Ver Fotografías 2 a 6)

En el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 – 07 Int. 1 (P2), localizado hacia la parte alta del predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), se identifican los vestigios de una antigua construcción, en la que permanece en pie un muro en piedra pegada de aproximadamente 2,5 m de altura, confinado mediante elementos en concreto reforzado, los cuales no presentan una condición de inestabilidad y una placa de contrapiso en concreto. No se identifica una condición de inestabilidad local en el terreno, como tampoco de los individuos arbóreos localizados en la parte alta del sector evaluado. (Ver Fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS:

- No se evidencian procesos activos en el terreno que puedan generar una afectación directa a la vivienda localizada en el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1) (Ficha identificador 1998-4-1453 - 20 de enero de 2011)



Fotografía 2. Vista frontal del predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1) (18 de septiembre de 2010)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

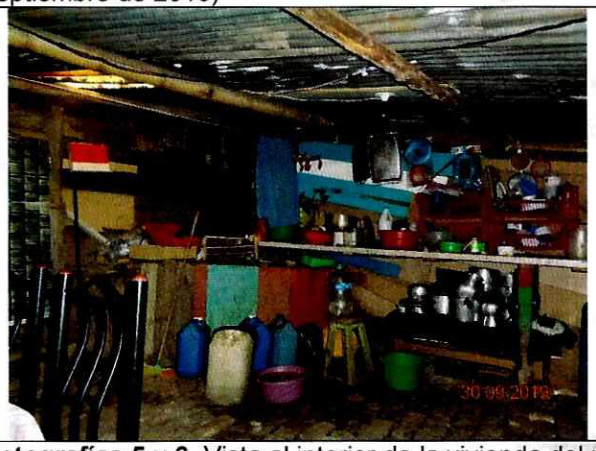
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista del sector donde se localiza el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (30 de septiembre de 2019)



Fotografía 4. Vista frontal de la vivienda del predio P1(30 de septiembre de 2019)





Fotografías 5 y 6. Vista al interior de la vivienda del predio P1



Fotografía 7. Vista del muro en piedra pegada localizado en el predio P2



Fotografía 8. Vista del costado posterior de la la vivienda del predio P1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 4. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1)	Flor Alba Rojas Soto	Casa	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se genere una actividad de los procesos identificados en los antecedentes, que eventualmente podrían afectar a la vivienda localizada en el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en el predio del predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), en el Barrio El Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- No se evidencia una condición de riesgo inminente a corto plara para la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), sin embargo, es posible que se genere una actividad de los procesos identificados en los antecedentes, que eventualmente podrían generar afectaciones en la vivienda evaluada.

- De acuerdo con los antecedentes, el predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1) pertenece al polígono del desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, categorizado como Alto Riesgo No Mitigable y declarado como Suelo de Protección por riesgo mediante la Resolución 1568 de 2015. Por lo tanto, tiene negada la posibilidad de urbanización.

- La medida de reducción de riesgo para todo el polígono del desarrollo El Manantial de la Localidad de San Cristóbal, fue la recomendación de inclusión de los predios identificados en los antecedentes, al programa de reasentamiento de las familias de la Caja de Vivienda Popular – CVP.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar los procesos de reasentamiento identificados en la Tabla 2, en el Barrio El Manantial de la Localidad San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, aclararle a la Señora Flor Alba Rojas Soto el estado del proceso de reasentamiento en el que ella se encuentra.

- A la señora Flor Alba Rojas Soto, habitante del predio de la Carrera 16 D Este No. 23 - 03 Sur (P1), Barrio El Manantial de la Localidad San Cristóbal, acercarse a la Caja de Vivienda Popular para que le sea informada sobre el estado del reasentamiento en el que ella se encuentra.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS